



Alberto Tarjuelo Sánchez

Abogado Área Concursal en Grupo Martín Molina

La exoneración del pasivo insatisfecho con plan de pagos

Con los datos estadísticos publicados en relación con los concursos de acreedores del año 2024, en el último trimestre del pasado año, los concursos de personas físicas **ascendieron a un total de 11.972 procedimientos declarados, lo que constituye aproximadamente el 90% del total de deudores concursados.**

A la vista de tales datos, vamos a fijarnos en la institución de la exoneración del pasivo insatisfecho en su modalidad con plan de pagos.

¿En qué consiste dicha modalidad?

Aunque el plan de pagos ya era un procedimiento previsto en nuestra anterior regulación, la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, ha dado un nuevo sentido a dicho mecanismo, para conseguir la exoneración del pasivo insatisfecho, pero en este caso sin el deber de liquidar el patrimonio del deudor.

El objeto de la introducción de esta modalidad de exoneración se justifica en la exposición de motivos de la Ley 16/2022 del siguiente modo:

“La recuperación del concursado para la v ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |